**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día diecinueve de junio de dos mil diecisiete, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIPT No. 0059-2017** enviada por correo electrónico a esta unidad, por parte del **Ing. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** el 05 de junio, en la cual solicita por medio de correo electrónico textualmente lo siguiente:

“Necesito todas las resoluciones de calificación de lugar y de revisión vial que hayan sido emitidas para proyectos comprendidos dentro el área geográfica del Plan Parcial el Ángel, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, no importando el tipo de proyecto a desarrollarse. Las resoluciones deberán corresponder a proyectos presentados a OPAMSS desde el año 2008 a la fecha”.

**La infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:**

Fue gestionado el requerimiento a los departamentos de: Uso de Suelo, Revisión Vial y Zonificación, el mismo día de presentarse la solicitud, recibiéndose respuesta por parte de las jefaturas, informando que, de acuerdo **a nuestros registros de expedientes de trámites**, sobre el área geográfica del Plan Parcial el Ángel, municipio de apopa, se detalla lo siguiente:

1. Sobre el trámite de **Calificación de Lugar**, se tiene un total de 73 trámites realizados en el sector geográfico y periodo de tiempo señalado, de los cuales, 53 cuentan con resoluciones ya sea concedida o denegada por esta oficina, mientras que el resto de solicitudes una anulada y 19 con memorando emitido, lo que significa que no han finalizado el proceso para obtener resolución definitiva.
2. Sobre el trámite de **Revisión Vial y Zonificación,** se tiene un total de 30 trámites realizados en el sector geográfico y periodo de tiempo señalado, de los cuales 4 se encuentran con memorando emitido, por lo que no han finalizado el proceso para obtener resolución definitiva.

Es importante destacar que los expedientes de trámites y resoluciones no se encuentran digitalizadas en nuestro sistema informático, sino que únicamente en copia dura, por lo que, en caso de requerirlas de forma digital, deberá cancelar el arancel correspondiente, debido a que es necesario disponer de recursos y tiempo para digitalizar los documentos correspondientes, así mismo se hará el cálculo del total conforme a las tasas correspondientes.

De requerirse las copias de las resoluciones, las tasas son establecidas en el Decreto No. 15 “Ordenanza de tazas por servicios prestados por la Oficina de Planificación de Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS al municipio de Apopa”. Publicado en Diario oficial No. 4 tomo 362 de fecha 8 enero 2004: Fotocopia simple por hoja de resolución: US$10.00.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 62, 65, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información RESUELVE:

**INFORMAR al Ing. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** tal como se detalló en los numerales del 1 y 2 respectivamente en la presente resolución.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Marlene Solano

Oficial de Información